



# Resolución Directoral

N° 015 - 2016-INPE/OGA

Lima, 19 ENE 2016

**VISTO**, el Contrato N° 080-2015-INPE/U.E.001 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2015; el Informe N° 007-2016-INPE/09.03 de fecha quince (15) de enero de 2016, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, se suscribió el contrato N° 080-2015-INPE/U.E.001 con la empresa Optical Technologies SAC, cuyo objeto es el "Servicio de Interconexión entre la Sede Central y la Oficina de la Procuraduría Pública del INPE", contrato derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-INPE/U.E.001;

Que, con fecha 05 de enero de 2016, la empresa contratista solicitó ampliación de plazo por el espacio de quince días adicionales para la implementación del servicio, amparados en la demora en la liberación de aduanas por parte de su importador;

Que, a través del Informe N° 007-2016-INPE/09.03, la Unidad de Logística informa que de acuerdo a los términos de referencia elaboradas por el área usuaria, el plazo para la implementación del servicio, el cual incluye la instalación de los equipos, era de treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, sin embargo, de acuerdo al literal b) del numeral II de los mismos términos de referencia se estableció que "*Si los equipos tenga que ser importados, deberán ser instalados como máximo en 45 días calendarios*", por lo tanto al existir demora en la liberación de aduanas, estamos frente a la importación de dicho equipo, siendo que el plazo para la implementación del servicio culminó el día 09 de enero de 2016.

Que, la Unidad de Logística solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre la solicitud de ampliación de plazo requerido por la empresa contratista, la misma que a través del Oficio N° 015-2015-INPE/10 precisó que al tratarse de un servicio necesario, se debe de acceder a dicha ampliación.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, "*el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.*", la cual concuerda con el numeral 2 del artículo 175° de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 013-2015-INPE/P de fecha 15 de enero de 2015, se delegó diversas facultades al Jefe de la Oficina General de Administración del INPE, entre otras, la facultad para suscribir las modificaciones a los contratos dentro de la normatividad vigente, siendo que de acuerdo a la Opinión N° 007-2013/DTN emitido por el Osce, establece que "*el pronunciamiento de la Entidad sobre las solicitudes de ampliación de plazo debe realizarse expresa y formalmente, mediante resolución del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad.*";



Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal"; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del INPE";

Contando con la visación de la Unidad de Logística; y, en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo requerido por la empresa Optical Technologies SAC, respecto al plazo para la implementación del Servicio de Interconexión entre la Sede Central y la Oficina de la Procuraduría Pública del INPE, el mismo que se extiende hasta el día veinticuatro (24) de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa Optical Technologies SAC y a la Oficina de Sistemas de Información, para su cumplimiento, conocimiento y los fines de Ley.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**



Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SEDE CENTRAL